INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 109
(Febrero 01 de 2021)

"Por medio de la cual se fijan los valores a cobrar por diplomados ofertados por la UNIAJC para el año 2021".

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo, mediante el *Acuerdo 09 del 25 de mayo de 2015*, Artículo 2, facultó al Rector para fijar los valores de los diplomados ofrecidos por la UNIAJC.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar los valores de los diplomados ofrecidos por la UNIAJC durante el año 2021, en los siguientes montos:

FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES				
DIPLOMADOS				
	MATRICULA	**SERV. MEDICO**	**ESTAMPILLA**	**TOTAL**
TECNOLOGIA	1.950.000	81.800	29.250	2.061.050
UNIVERSITARIOS	3.140.000	81.800	47.100	3.268.900
			1,50%	
FACULTAD INGENIERIAS				

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 109
(Febrero 01 de 2021)

"Por medio de la cual se fijan los valores a cobrar por diplomados ofertados por la UNIAJC para el año 2021".

DIPLOMADOS				
	MATRICULA	**SERV. MEDICO**	**ESTAMPILLA**	**TOTAL**
TECNOLOGIA	3.210.000	81.800	48.150	3.339.950
UNIVERSITARIOS	3.610.000	81.800	54.150	3.745.950
CISCO - Tecn.	3.210.000	81.800	48.150	3.339.950
FACULTAD EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL				
DIPLOMADOS				
	MATRICULA	**SERV. MEDICO**	**ESTAMPILLA**	**TOTAL**
UNIVERSITARIOS	2.900.000	81.800	43.500	3.025.300

Artículo Segundo: Para el caso de matrículas de uno o más módulos de un diplomado, el valor de cada módulo será equivalente al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Módulo} = \frac{\text{Valor Total Diplomado 2021}}{\text{Número de Módulos que integran el Diplomado}}$$

Artículo Tercero: Comunicar la presente resolución a las Decanaturas, Direcciones de Programa, Oficina de Mercadeo y Tesorería General para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día de febrero de dos mil veintiuno (2021).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja